



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **388** DE

(**25 OCT 2016**)

"Por medio de la cual se autoriza un pago"

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLOGIA INSTITUTO TECNICO CENTRAL "ETITC",

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por el Decreto – Ley 591 de 1991, la Ley 30 de 1992, la Ley 80 de 1993, Ley No. 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, el Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General" expedido por el Consejo Directivo y demás normas vigentes concordantes y reglamentarias de la materia, y

CONSIDERANDO

Que la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es un Establecimiento Público de Educación Superior, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, que tiene como misión formar personas creativas y competentes capaces de solucionar problemas a través de la investigación aplicada, se requiere el suministro e instalación de materiales para la construcción de un prototipo para el proyecto de investigación "Prototipo auto sostenible para obtención de agua condensada a partir del aire para consumo humano en la Guajira y San Andrés.

Que el literal "e" del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estableció: "Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.", se puede adelantar contratación directa.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.7. del Decreto 1082 de 2015, establece la contratación directa para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.

Que el numeral 1 del artículo 2º.- del Decreto – Ley 591 de 1991, señala que es una investigación científica y de desarrollo tecnológico, el desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información.

Que La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, a través del comité de investigación aprobó recursos económicos para el proyecto "Prototipo auto sostenible para obtención de agua condensada a partir del aire para consumo humano en la Guajira y San Andrés presentado por el Grupo de Investigación en Procesamiento GEA.

Que los estudios y documentos previos correspondientes a este proceso contractual están a disposición para su consulta en la calle 13 No. 16 – 74 de Bogotá y en la página web de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co y/o en el Portal Único de Contratación SECOP www.contratos.gov.co.

Que es necesario, realizar la suscripción institucional de suministro de equipos y materiales con instalación para la construcción de un prototipo para el proyecto de investigación con la empresa **ELECSILON S.A.S.** con NIT. 900.220.773-3.

Que el valor del contrato es por la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$987.390,00) MDA CTE**, incluidos todos los impuestos de ley, amparando los recursos de la vigencia 2016 del presente contrato, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **38216** con cargo al Rubro RECURSOS PROPIOS, expedido el 19 de septiembre de 2016 por el profesional de Presupuesto.

Que de acuerdo con lo anterior, se establece la necesidad de contratar directamente con la empresa **ELECSILON S.A.S.**

Continúa Resolución por medio de la cual se autoriza un pago a ELECSILON S.A.S.

Que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley, las veedurías ciudadanas podrán ejercer el control social sobre la presente contratación.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar el pago, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto – ley 591 de 1991, el Decreto 1082 de 2015 y la autonomía que nos otorga la Ley 30 de 1992, para la suscripción del contrato de suministro de equipos y materiales con instalación para la construcción de un prototipo para el proyecto de investigación “Prototipo auto sostenible para obtención de agua condensada a partir del aire para consumo humano en la Guajira y San Andrés, con la empresa **ELECSILON S.A.S.** con NIT. 900.220.773-3, conforme con las especificaciones técnicas contenidas en el estudio previo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar la correspondiente transferencia electrónica a la cuenta de ahorros No. 670-569040-15 de **Bancolombia** sucursal Normandía de la ciudad de Bogotá D.C, por valor de **NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS (\$987.390, 00) MDA CTE**, incluidos todos los impuestos de ley, amparando los recursos de la vigencia 2016 del presente contrato, a la empresa **ELECSILON S.A.S.**, ubicada en la Carrera 71 No. 50 – 31 de Bogotá – Colombia,

ARTÍCULO TERCERO. - Publíquese el presente acto administrativo en los medios autorizados por Ley y sus decretos reglamentarios, y en la página www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO. - Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en el cuarto piso, área de contratos de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, ubicada en la Calle 13 No. 16-74 Bogotá. D.C.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley No. 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **25 OCT 2016**

EL RECTOR,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó: José Yesid Olaya Palacio, Jurídico Contratación
Revisó: Cecilia Rivera, Profesional Contratación
Verificó: Mónica Roa – Profesional Contratación
Aprobó: Dora Amanda Mesa Camacho, Vicerrectora Administrativa y Financiera